

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00049-00

DEMANDANTE: YORDY DIAZ

DEMANDADO: HUBERLEY CANO

Téngase en cuenta que los demandados se notificaron por conducta concluyente, según auto de fecha 15 de octubre de 2020, quienes en el término legal de traslado, contestaron la demanda y propusieron excepciones.

De las excepciones de mérito presentadas por el extremo pasivo, córrase traslado a la parte demandante, por el término legal de DIEZ (10) días. (Artículo 443 C.G.P)

Notifíquese, (2)

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **12 de noviembre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T

